



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 272-2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 27 de Noviembre de 2023

Sumilla: *Se resuelve designar, temporalmente, las funciones de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo - La Libertad, a la servidora Cinthya Beatriz Ramírez Rosales, en adición a sus funciones de Apoyo en temas de Trabajo Social del citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2023, debido al uso de goce vacacional de Maria Ynes Valderrama Fernandez, quien es titular del cargo de confianza.*

VISTOS: El Informe N.º 00255-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.º 00412-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 00447-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto - Trujillo - La Libertad" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Despacho
Viceministerial de
Justicia****Programa Nacional de
Centros Juveniles**

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los “centros juveniles de medio abierto” cambiaron de denominación a “servicios de orientación al adolescente” (SOA); por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 043-2019-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 1 de enero de 2020, se resolvió designar a la señora Maria Ynes Valderrama Fernandez en el cargo de confianza de Directora del Centro Juvenil de Medio Abierto - Trujillo - La Libertad (ahora Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo - La Libertad) del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Informe N.º 00091-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL-SOA12, de fecha 10 de noviembre de 2023, la directora del Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo - La Libertad informa al jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad el uso de su período vacacional del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2023;

Que, a través del Informe N.º 00255-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL, de fecha 14 de noviembre de 2023, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad comunica al director ejecutivo del PRONACEJ que, de acuerdo a la programación prevista para el presente mes, la directora del Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo - La Libertad, hará uso de sus vacaciones por el período de quince (15) días, comprendidos del 27 de noviembre al 11 de diciembre del presente año. Asimismo, propone a la servidora Cinthya Beatriz Ramírez Rosales, para que asuma la dirección en adición a sus funciones de Apoyo en temas de Trabajo Social del citado Servicio de Orientación al Adolescente;

Que, al respecto, con Informe N.º 00412-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo - La Libertad, concluye que, corresponde designar temporalmente las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo - La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, a la servidora Cinthya Beatriz Ramírez Rosales, en adición a sus funciones de Apoyo en temas de Trabajo Social del citado Servicio de Orientación al Adolescente, durante el período de quince (15) días comprendidos desde el 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2023;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 00447-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se designe, temporalmente, las funciones de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo - La Libertad a la servidora Cinthya Beatriz Ramírez Rosales, en adición a sus funciones de Apoyo en temas de Trabajo Social del citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2023;

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
JusticiaPrograma Nacional de
Centros Juveniles

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, temporalmente, las funciones de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Trujillo - La Libertad, a la servidora Cinthya Beatriz Ramírez Rosales, en adición a sus funciones de Apoyo en temas de Trabajo Social del citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2023, debido al uso de goce vacacional de Maria Ynes Valderrama Fernandez, quien es titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a las servidoras citadas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos